

ANEXO ÚNICO

Se hace efectivo el apercibimiento contenido en la sentencia recaída al expediente **JDCL/382/2025 y JDCL/383/2025, Acumulados** de doce de marzo de dos mil veintiséis y por tanto **se amonesta** al Secretario Técnico y al Presidente Municipal, ambos, del Ayuntamiento de Calimaya, al primero de los mencionados por el **cumplimiento parcial y extemporáneo** de la resolución referida y al segundo de los nombrados, por no cumplir con su deber de cuidado, de conformidad con lo previsto en el artículo 456, fracción II del Código Electoral del Estado de México.



SIN TEXTO